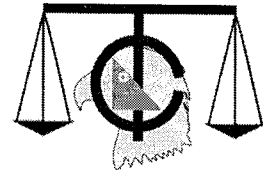




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 09 DIC 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 3/2020, caratulado: “S/SERVICIO DE ENERGÍA AÑO 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período noviembre de 2020, según factura B N° 0004-02593695 de fecha 02/12/2020, obrante a foja 72.

Que el gasto corresponde a los servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 55.629,20 (cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con veinte centavos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 72 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante Compras Mayores N° 02/2020, obrante a foja 6.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período noviembre de 2020, por la suma total de \$ 55.629,20 (cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con veinte centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0004-02593695, por la suma total de \$ 55.629,20 (cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con veinte centavos), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CUIT N° 30-57190936-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 459 -/2020.

TCP
Confección DM
Controló ELP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA LABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia